



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

04.11. El Consejo de Gobierno aprueba la ampliación del plazo de matrícula libre del CUID, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

A petición de la Directora del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID), este Vicerrectorado ha resuelto ampliar el plazo de la matrícula libre de idiomas hasta el día 2 de abril inclusive.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, según el Art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio.

EL RECTOR, P. D.

(Resolución de 17 de enero de 2024, BOE de 9 de febrero)

**VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO**

LAURA ALBA JUEZ